

CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “Bonificación 10%”

Promoción válida del 01 de Octubre de 2017 hasta el 31 de enero de 2018, ambos inclusive

1.- Descripción

Banco Santander, S.A. (en lo sucesivo, el Banco) ha organizado una campaña de Promoción de las Tarjetas de Crédito Santander emitidas por el mismo que permitirá a sus clientes participantes obtener una bonificación del 10%:

- del importe global de las compras que realicen con las citadas tarjetas, durante el período de vigencia de la promoción, siempre que tengan establecida como modalidad de pago el pago aplazado (pago aplazado en porcentaje, pago aplazado con cuota fija o pago mínimo)
- del importe global de las compras que realicen con las citadas tarjetas, durante el período de vigencia de la promoción, que hayan sido financiadas a través de la modalidad pago fácil
- del importe obtenido a través de la modalidad dinero directo, siempre que la tarjeta con la que se realice la disposición tengan establecida como modalidad de pago el pago aplazado (pago aplazado en porcentaje, pago aplazado con cuota fija o pago mínimo)

Asimismo, en el período de Black Friday y CyberMonday, es decir entre el 24 y el 27 de noviembre (ambos inclusive), obtendrán una bonificación adicional del 10%, es decir un 20% en total, las compras realizadas en comercios online y los pagos realizados con el móvil en un comercio físico a través de las siguientes aplicaciones de pago habilitadas por el Banco para sus clientes: Santander Wallet, Apple Pay y Samsung Pay. El Banco se reserva el derecho de ampliar la promoción a otras aplicaciones móviles.

Para la determinación del importe de la bonificación a realizar se tendrán en cuenta todas aquellas operaciones realizadas con las Tarjetas de crédito Santander de acuerdo con las presentes Condiciones con las siguientes especialidades:

- Se realizará una única bonificación por contrato de tarjeta de crédito Santander, esto es, por el conjunto de tarjetas (principal y adicionales) emitidas al amparo de un mismo contrato y no por cada una de ellas de forma individual.
- La bonificación total obtenida estará limitada a un importe máximo de 40€ por contrato de tarjeta.
- En el caso de las operaciones de compra, que no sean financiadas a través de pago fácil, el contrato de tarjeta deberá tener establecida como modalidad de pago el pago aplazado, en el mes en el que se realicen las compras y mantenerse hasta 20 días después de la fecha de fin de vigencia de la promoción, en este caso sería 20/02/2018. Para poder cumplir lo anterior, los clientes pueden cambiar la modalidad de pago establecida a pago aplazado solicitándolo al Banco por los canales establecidos a tal efecto (oficina, banca telefónica o banca online).

2.- Inscripción

Los clientes personas físicas que sean titulares de una Tarjeta de crédito Santander y que deseen participar en la Promoción, deberán inscribirse en la misma accediendo con sus claves a la página web del Banco desde el 01 de octubre de 2017 al 31 de enero de 2018, ambos inclusive, indicando su Nombre y Apellido, NIF, teléfono y dirección de email, y aceptar las presentes Condiciones de la Promoción.

Sólo podrá inscribirse en la Promoción el titular de la tarjeta principal, no obstante, a efectos de determinar las operaciones a considerar a efectos de esta Promoción, computarán todas las compras realizadas, tanto con la tarjeta principal, como con todas las tarjetas adicionales emitidas al amparo del mismo contrato, si bien, las operaciones realizadas con éstas últimas no devengarán bonificaciones de forma individual, de conformidad con lo recogido en el apartado 1 anterior.

Quedan excluidas las Tarjetas de Empresa.

3.- Operativa

La utilización de las Tarjetas de crédito Santander inscritas en la Promoción dará derecho a la bonificación detallada en el apartado 1 de las presentes Condiciones en función del importe de las compras realizadas durante el período de vigencia de la Promoción.

La bonificación que resulte se abonará dentro del plazo comprendido entre el 20 y el 28 de febrero de 2018 en la cuenta asociada al contrato de la tarjeta con la que se realizaron las compras que dieron lugar a la bonificación.

En caso de que se produzcan devoluciones de compras una vez realizado el abono de la bonificación, el Banco queda autorizado a retrocederlo en la parte proporcional correspondiente en función del importe a que asciendan dichas devoluciones.

No tendrán derecho a bonificación en ningún caso, los titulares de tarjetas de crédito Santander que se pudieran encontrar en situación de morosidad, o que tuvieran cancelado el contrato de tarjeta, o que se encontraran en cualquier otra situación de irregularidad frente al Banco durante la vigencia de la promoción o en el momento en que se deba realizar el abono de la bonificación, o que realicen, a juicio del Banco, una actuación fraudulenta en la presente promoción.

La bonificación constituye un rendimiento del capital mobiliario en metálico (RCM), sometido a retención del 19% a practicar por el Banco, quien abonará al cliente el líquido resultante. El cliente declarará este rendimiento del capital mobiliario en su declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas en la base del ahorro, deduciendo la retención soportada.

El Banco se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio en las Condiciones de la Promoción, así como a suspenderla o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, siempre haciendo públicos dichos cambios en la página web del Banco.

El hecho de participar en la presente Promoción supone aceptar íntegramente lo dispuesto en las presentes Condiciones.

3.- Protección de datos de carácter personal

El participante queda informado de que sus datos personales, a los que el BANCO tenga acceso como consecuencia de su participación en esta Promoción, se incorporan al correspondiente fichero del BANCO, autorizando mediante su participación a éste al tratamiento de los mismos para su utilización en relación con el desenvolvimiento de esta Promoción, el desarrollo de acciones comerciales (por medio de correo postal, teléfono, fax, SMS, correo electrónico y cualquier medio telemático), sean de carácter general o adaptadas a sus características personales, para la oferta y contratación con el cliente de los productos y servicios del propio Banco, perdurando su autorización, en relación con este último supuesto, incluso una vez concluida su relación con el Banco, en tanto no sea revocada. El participante queda informado de su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación, respecto de sus datos personales en los términos previstos en la Ley, pudiendo ejercitar este derecho por escrito mediante carta dirigida al Servicio de Reclamaciones y Atención al Cliente, Gran Vía Santander, C/ Gran Vía de Hortaleza, 3, Edificio La Magdalena, planta baja, 28033 Madrid. El responsable del fichero es Banco Santander, S.A., con domicilio a estos efectos en la dirección antes indicada.

Madrid, 10 de Octubre de 2017.